ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 590-2025
GUATEMALA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la Fianza C guion dos (C-2) De Cumplimiento de Contrato, Póliza número un millón ciento tres mil seiscientos setenta y seis (1103676), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A. para garantizar en nombre de SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo Número setenta y tres guion dos mil veinticinco (73-2025), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE 1500 LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE ENDPOINTS Y SERVIDORES DE APLICACIONES CON RESPUESTA Y DETECCIÓN EXTENDIDA DE AMENAZAS (XDR) Y CAPACIDADES DE CORRELACIÓN DE EVENTOS Y HERRAMIENTAS DE MONITOREO AVANZADAS Y CENTRALIZADAS", EVENTO DE COTIZACIÓN No. EC-010-2025, la cual cuenta con su Certificado de Autenticidad de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la Republica de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número setenta y tres guion dos mil veinticinco (73-2025) de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ALIZABETH REYES CRÚZ,** en su calidad de **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** y **CARLOS RENÉ GARCÍA LEIVA** en su calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE 1500 LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

ENDPOINTS Y SERVIDORES DE APLICACIONES CON RESPUESTA Y DETECCIÓN EXTENDIDA DE AMENAZAS (XDR) Y CAPACIDADES DE CORRELACIÓN DE EVENTOS Y HERRAMIENTAS DE MONITOREO AVANZADAS Y CENTRALIZADAS", EVENTO DE COTIZACIÓN No. EC-010-2025, por el monto de **SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 660,660.00).**

Artículo 2. Notifíquese a la Viceministra Administrativa Financiera, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la entidad Servicomp de Guatemala, Sociedad Anónima, para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General de este ministerio.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C. A.

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social